



EXP-LUJ:0001337/2012

*Dirección General Económico  
Financiera*

LUJÁN, 16 de febrero de 2022

VISTO: las actuaciones obrantes en el Expediente de referencia por el que se tramita la Contratación Directa N° 006/22, relacionada con la renovación anual del servicio de Asignación de recursos de internet propios End User para esta Universidad, y

CONSIDERANDO:

Que mediante correo electrónico, el Sr. Director del Centro de Operación de Redes, manifiesta la necesidad de continuar con la renovación anual del servicio mencionado en el visto.

Que existe crédito legal disponible.

Que el trámite encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto PEN 1030/16.

Que la presente se adopta en virtud de las facultades conferidas por el Artículo 8°) Inciso d) de la Resolución RESHCS-LUJ: 353-11, reemplazado por el Artículo 2° de la RESHCS-LUJ: 416-19.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL ECONÓMICO FINANCIERA  
DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN

D I S P O N E :

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el trámite que se cursa por el EXP-LUJ:0001337/2012, relacionado con la renovación anual del servicio de Asignación de recursos de internet propios End User para esta Universidad, por el término de un año a partir del 28 de febrero de 2022 y hasta el 28 de febrero de 2023, que obra registrado como Contratación Directa N° 006/22, y encuadra dentro de lo establecido por el Artículo 25) Inciso d) Apartado 3) del Decreto Delegado 1023/01, reglamentado por Decreto P.E.N 1030/16, con un costo estimado de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$33.375,00.-), EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (USD 300,00.-).

ARTÍCULO 2°.- ADJUDICAR a la firma: LACNIC, la Contratación Directa N° 002/2020, que se tramita por EXP-LUJ:0001337/2012, por un importe total de PESOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$33.375,00.-), EQUIVALENTES A DÓLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (USD 300,00.-).



*Dirección General Económico  
Financiera*

EXP-LUJ:0001337/2012

ARTICULO 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contabilidad y Control a ajustar el monto final en más o en menos teniendo en cuenta las variaciones de la moneda de cotización.

ARTICULO 4°.- El Sr. Fernando Lorge certificará la correcta recepción del servicio.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente será imputado con cargo al Programa 01, Actividad 02, de la Fuente de Financiamiento 11, Finalidad y Función 3.4 del Presupuesto vigente.

ARTICULO 6°.- Incorpórese la presente al EXP-LUJ:0001337/2012. Remítanse copias a las dependencias administrativas que correspondan. Cumplido que sea, archívese.

DISPOSICIÓN DISPDGEF-LUJ: 007/22